



INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
 Inscripción Registro de Valores N° 0110
DIVIDENDO DEFINITIVO N°26

AVISO ARTICULO 10 REGLAMENTO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó distribuir la suma de \$6.470.133.153, con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, y distribuir como dividendo definitivo N°26, un monto de \$80,3 por cada acción, las cuales tienen el carácter de ordinarias. Tendrán derecho a percibir los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda a efectuar dicha distribución. El dividendo se pagará a contar del día 10 de mayo de 2017, en las oficinas del DCV Registros S.A. ("DCV"), calle Huérfanos 770, Piso 22, Santiago, de 09:00 a 14:00 horas.

El procedimiento a ser utilizado para el pago del dividendo es el siguiente: a) Los dividendos serán pagados en pesos por medio de cheques nominativos, extendidos a nombre del accionista. b) El dividendo se pagará a los propios accionistas o a sus mandatarios debidamente acreditados, en las oficinas del DCV Registros S.A. ("DCV"), quienes deberán exhibir su cédula de identidad. c) El accionista que concurra personalmente debe firmar un recibo y en caso de concurrir un apoderado, se cotejará con los informes legales si goza de tal facultad, o se le exigirá poder notarial extendido por el accionista en tal sentido, poder que queda retenido junto con el recibo firmado. d) A los accionistas que hayan solicitado por escrito que se les deposite el valor del dividendo en una cuenta corriente o en una cuenta de ahorro, se les efectuará dicho depósito en el día fijado para el pago del dividendo, y a quienes lo pidan especialmente, se les remitirá por correo una confirmación del mismo. e) Cuando el accionista ha optado por la forma de depósito en cuenta corriente o de ahorro, será de absoluta responsabilidad del accionista el hecho de la existencia de la citada cuenta y de la persona de su titular, sin perjuicio de la facultad de la sociedad de confirmar con el banco respectivo la existencia de dicha cuenta y si el titular es el citado accionista. f) A los accionistas que así lo soliciten, se les enviará un cheque nominativo por correo certificado al domicilio que el accionista mantiene en el Registro de Accionistas de la sociedad. g) Para acogerse a estas modalidades de pago diferentes del retiro personal en las oficinas que indique la sociedad, los accionistas deberán solicitarlo expresamente por escrito a la Gerencia General de la sociedad. h) A falta de indicación expresa en cuanto al uso de una modalidad de pago, se entenderá que cada accionista opta por el retiro personal del pago del dividendo en cheque nominativo en las oficinas del DCV Registros S.A. ("DCV") antes indicada.

Los efectos tributarios de este dividendo serán informados oportunamente a los señores accionistas, durante el mes de febrero de 2018.

Santiago, Mayo de 2017.

EL PRESIDENTE

EL GERENTE GENERAL

863 mi-

da pagó
en im-
que el
producto
a mayor
la renta
o calen-
la com-

enos re-
Inés de
minó el
millones,
en 2015.
, se ubi-
con ga-
US\$ 316

7

Por ciento cayeron las utilidades de Escondida durante 2016 por la baja del cobre.,

2.643,2

Millones de dólares perdió Sierra Gorda SCM, faena ligada al grupo polaco KGHM y a Sumitomo. Fue la que anotó las peores cifras.

ó reclamación Ministros

reviden-
y, por lo
ativación
ntegran-
e Evalua-
tificaron
ron des-

la com-
Informe
luación,
los tres
oceso de
ntal del
hierro y
o ante la
(ue la mi-
normati-
omienda
)
ron pro-

puso la creación de un centro de estudios científico autónomo, para el cuidado de las especies y áreas protegidas. La firma propone que este centro, a partir de la información que genere, recomiende medidas "vinculantes, fiscalizables y sancionables" por la institucionalidad vigente. A partir de esta reclamación, el Comité de Ministros tendrá un plazo de 60 días hábiles para resolver la situación de la minera. El proyecto minero Dominga considera la producción de 50 millones de toneladas de hierro de alta ley al año y 300 millones de toneladas de concentrado de cobre.●